



Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

SIGGEDO	
DOC. N°	1992387
EXP. N°	680467

RESOLUCION GERENCIAL N° 126-2024-GATR/ MPH

Huacho, 15 de Abril de 2024.



15 MAY 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, el Expediente de Registro N° 680467 de fecha 11.12.2023 presentado por FIGUEROA VILLAFUERTE JESUS TERESA, solicitando Baja predial del predio ubicado en C.P. Los Pinos IV Etapa Mz. G Lote 17, registrado en el Código de Contribuyente N° 1207489, porque tributa en el distrito de Santa María.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias establece que: "Tratándose de otras solicitudes no contenciosas, estas serán resueltas según el procedimiento regulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General (...)";

Que, a través del documento de visto, mediante el cual se solicita la Baja predial del inmueble ubicado en C.P. Los Pinos IV Etapa Mz. G Lote 17, registrado en el Código N° 1207489 a nombre de FIGUEROA VILLAFUERTE JESUS TERESA, por tributar en el Distrito de Santa María;

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 010-2024-SGFT-MPH-H de fecha 10.01.2024 remite adjunto el Informe Técnico N°0041-2023-SGFT-MPH de fecha 18.12.2023, en el cual indica que realizó inspección al inmueble ubicado en C.P. Los Pinos IV Etapa Asociación Agrupación Familiar Los Pinos IV Etapa Mz. G Lote 17, ubicado oficialmente según documento de propiedad en CERRO COLORADO - Santa María, y constato que el predio se encuentra edificado en su totalidad de material rústico un piso, y en posesión física de Figueroa Villafuerte Jesus Teresa, quien no se ubicó al momento de la inspección, manifestando su hija Ugarte Figueroa Noemí Jessica que la señora había salido a realizar compras. Asimismo, informa que el lote de terreno materia de baja predial y que viene siendo ocupado por la recurrente, se trata del mismo predio a nombre de LESLY ARACELI SOTO UGARTE, con Escritura de Donación de Derechos y Acciones de Inmueble de fecha 18.09.2023 inscrito en SUNARP N° Partida: 08007242, y en la Municipalidad Distrital de Santa María, por pertenecer a dicha jurisdicción;

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 253-2024-SGROC/MPH de fecha 01.04.2024, informa que revisada la base de datos del Sistema Sigma - Modulo Predial, se tiene el registro de:

CONTRIBUYENTE : FIGUEROA VILLAFUERTE JESUS TERESA
 CODIGO : 1207489
 CARPETA : F-1069
 PREDIO : C. P. LOS PINOS IV ETAPA MZ. G LOTE 17
 AREA : 126.00 m²
 CONDICION : POSEEDOR O TENEDOR



Que, de acuerdo al sistema registra impuesto predial a partir del año 2006 al 2024, con la deuda total de los mismos, y revisada la carpeta predial obra archivada declaración jurada de autoavaluo año 2016 recepcionada con fecha 11.08.2016, la inscripción predial que fue aprobada con Resolución Gerencial N° 5763-2016-GAT/MPH de fecha 03.11.2016.

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente indica que, acorde al Informe N° 010-2024-SGFT-MPH-H de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, y encontrándose vigente a la fecha, la Ordenanza Municipal N° 016-2016/MPH de fecha 28.06.2016, determina su aplicación mediante acto resolutorio para el presente caso, estando la Partida N° 08007242 emitida por SUNARP, donde se indica que el predio pertenece a la jurisdicción del distrito de Santa María; debiendo otorgar la baja del predio ubicado en C.P. LOS PINOS IV ETAPA MZ. G LOTE 17, que registra el Código de Contribuyente N° 1207489 a nombre de FIGUEROA VILLAFUERTE JESUS TERESA, a partir del año 2024, por encontrarse inscrito en la Municipalidad Distrital de Santa María a nombre de su propietario actual SOTO UGARTE LESLY ARACELI, ya que pertenece a dicha jurisdicción según registro SUNARP N° Partida: 08007242;

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2016/MPH de fecha 28.06.2016, Aprueba la presentación de la Declaración Jurada de Autoavaluo de Inscripción y Baja de Oficio del Registro de Contribuyentes de los omisos a la presentación de la Declaración Jurada, la misma que, en su Artículo Segundo señala: "La Administración Tributaria de Oficio podrá excluir a un deudor tributario de su Registro de Contribuyentes Activos, cuando se presuma en base a la verificación de la información que consta de sus registros, al cruce de información con otras entidades la que conste en documentos públicos y privados obtenidos dentro de un procedimiento iniciado o por comunicación de terceros que el sujeto inscrito ya no tiene la calidad de contribuyente o responsable solidario de las obligaciones tributarias que administra la Municipalidad Provincial de Huaura. En base a la información y documentación que sustenta la baja, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Normativo y Orientación al Contribuyente, indicará la baja en el registro de contribuyentes, la afectación del contribuyente y responsable solidario (fecha de baja), tomando en consideración el trato sucesivo en la titularidad del predio, el cese de actividades, los periodos dejados de pagar tributos entre otros. De ser necesario, se podrá requerir mayor información a las áreas competentes, sino existiese mayor información que permitiese a la Gerencia de Administración Tributaria, determinar fehacientemente la fecha de afectación, a través del acto resolutorio correspondiente se considerará de manera temporal, como fecha de baja del Registro de Contribuyentes Activos, la de inscripción del nuevo titular de las obligaciones o la del procesamiento de la baja de oficio, con cargo a que, una vez hallado el contribuyente, este suministre la información complementaria a la Administración";

Que, de la verificación al Estado de Cuenta Corriente Tributaria del Código N° 1207489, se confirma deuda por concepto de Impuesto Predial del año 2006 al 2024, debiendo revocar la deuda tributaria del año 2024, según determinación de la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente con Informe N° 253-20247-SGROC/MPH;

IMPUESTO PREDIAL

AÑO	INSOLUTO S/.	DERECHO DE EMISION S/.
2024	30.92	20.60

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la Baja del predio ubicado en C. P. LOS PINOS IV ETAPA MZ. G LOTE 17, registrado en el Código de Contribuyente N° 1207489 a nombre de FIGUEROA VILLAFUERTE JESUS TERESA, a partir del año 2024; de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Control de la Deuda y Cobranza, la emisión de los valores tributarios por la deuda pendiente de pago que registra el Código de Contribuyente N° 1207489 de FIGUEROA VILLAFUERTE JESUS TERESA, debiendo continuar con el procedimiento administrativo a efectos de hacer efectivo el cobro de la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana, así como otorgar el plazo de Ley para que el administrado cancele la mencionada

deuda, vencido el plazo remítase todo lo actuado a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, para proceder a la ejecución de la cobranza de acuerdo a sus facultades. Debiendo dar estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional. Que, teniendo antecedentes por casos similares de propiedades ubicadas en el mismo sector que el predio materia de baja predial, emitidos por la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad con Informe N° 0140-2024-SGPTCYFPI/GDURRDDC/MPHH de fecha 19.01.2024, anexando Informe Técnico N° 0039-2024-YAHC/SGPTCFPI/MPH, en el cual se indica que, el predio ubicado en Centro Poblado Los Pinos IV Etapa (...), pertenece jurisdiccionalmente al Distrito de Santa María;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 776, Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2021/MPH, y Resolución de Alcaldía N° 444 -2023/MPH;

INTERESADO
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la Baja del predio ubicado en C. P. LOS PINOS IV ETAPA MZ. G LOTE 17, registrado en el Código de Contribuyente N° 1207489 a nombre de FIGUEROA VILLAFUERTE JESUS TERESA, a partir del año 2024; de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Control de la Deuda y Cobranza, la emisión de los valores tributarios por la deuda pendiente de pago que registra el Código de Contribuyente N° 1207489 de FIGUEROA VILLAFUERTE JESUS TERESA, debiendo continuar con el procedimiento administrativo a efectos de hacer efectivo el cobro de la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana, así como otorgar el plazo de Ley para que el administrado cancele la mencionada deuda, vencido el plazo remítase todo lo actuado a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, para proceder a la ejecución de la cobranza de acuerdo a sus facultades. Debiendo dar estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Central de Notificaciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada.

ARTICULO QUINTO: Encárguese a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las áreas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

TRANSCRITA;
INTERESADO
SGROC/SGCDC
ARCHIVO
EGH/manv

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Lic. Elizabeth Gallegos Piginjo
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

RA
2387
467
PA
2387
467
PA
2387
467
PA